



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## RESOLUCIÓN N° 06/2022

### VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sergio Daniel Audisio.  
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por Sr. Sergio Daniel Audisio, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Estrada N° 1333, en cuyo lugar se encuentra ubicado el nuevo Comercio "AUDIMONT".

Que el comercio "AUDIMONT" brinda el servicio de taller mecánico, lubricentro y casa de repuestos del automotor, el cual con una antigüedad de 23 años en el rubro, brinda trabajo a 6 personas en la dirección actual de Islas Malvinas N° 1669 de nuestra ciudad.

Que al no poder acordar la renovación del alquiler con el propietario del inmueble, en el que se encuentran actualmente, les urge encontrar un nuevo lugar para poder continuar desarrollando esta actividad comercial. Este nuevo local se ubica en calle Estrada N° 1333 y acorde a la zonificación donde se encuentra ubicado, solo se encuentran habilitados para trasladar la casa de repuestos y a realizar mecánica ligera, pero no así a realizar el cambio de aceite de los service de mantenimiento y tampoco a la venta de aceite envasado. Cabe destacar que tal como lo solicita "Comercio e Industria" para la habilitación, se encuentran inscriptos en la Ley Provincial N° 105 de RESIDUOS PELIGROSOS, mediante la cual se encuentran obligados a juntar todo el aceite quemado y entregarlo para su posterior tratamiento.

Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlos de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa de desarrollo urbano municipal.

Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Sr. Sergio Daniel Audisio.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso de servicios terciarios – Comercio minorista – Pequeño o mediano comercio incómodo/Peligroso; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 69, Parcela 16 del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.

**Artículo 2°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso servicios productivos – Talleres de automotores – De mediana y alta complejidad; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 69, Parcela 16 del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

FLORENCE M. WILSON  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE - TDF

D13



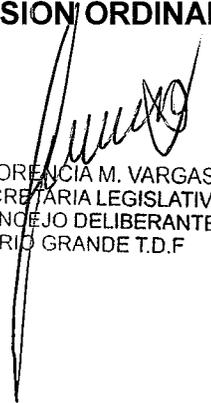
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

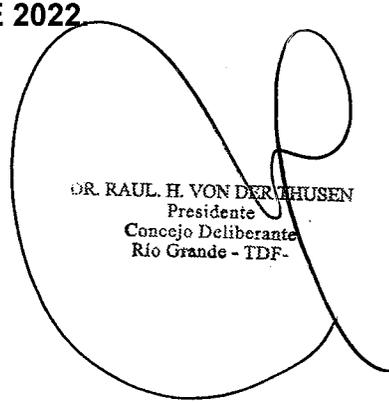
**Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.  
PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022**

**Mv/FR**



FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

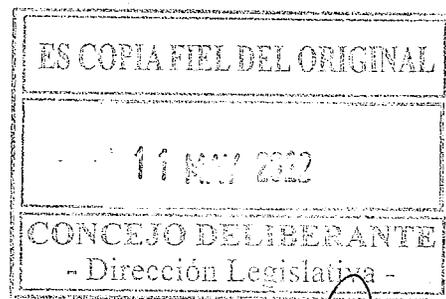


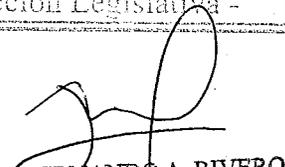
DR. RAUL H. VON DER HUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



  
**FERNANDO A. RIVERO**  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**ANEXO I**

Río Grande, 11 de Febrero del 2022

Presidente del Consejo Deliberante

**Dr. Raul VON DER THUSEN**

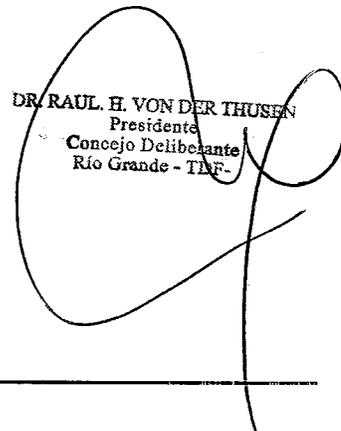
Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a efectos de solicitarles tengan a bien gestionar legislativamente la posibilidad de exepcionarme del código de planeamiento urbano, atento a que tengo intención de instalar el comercio "AUDIMONT" que brinda el servicio de taller mecánico, lubricentro y casa de repuestos del automotor, el cual con una antigüedad de 23 años en el rubro, brinda trabajo a 6 personas en la dirección actual de Islas Malvinas 1669 de nuestra ciudad.

Por diferentes motivos no hemos podido acordar un nuevo alquiler con el propietario del inmueble en el que nos encontramos actualmente y nos urge encontrar un lugar acorde para desarrollar la actividad. El mismo se ubica en la calle Estrada N°1333 y según lo que nos informan desde la Dirección de Desarrollo y Planeamiento Urbano, la zona donde este local comercial se encuentra ubicado es "ZONA RESIDENCIAL 1" la cual nos habilita a trasladar la casa de repuestos y a realizar mecánica ligera pero no así a realizar el cambio de aceite de los service de mantenimiento y tampoco a la venta de aceite envasado. Cabe destacar que tal como lo solicita "Comercio e Industria" para la habilitación, estamos inscriptos en la Ley N°105 de RESIDUOS PELIGROSOS, mediante la cual estamos obligados a juntar todo el aceite quemado y entregárselo a la empresa con la cual tengamos convenio para que lo retiren y le realicen su debido tratamiento.

El objetivo de trasladar nuestro local, incluyendo el taller mecánico, es tal cual como lo tenemos montado actualmente, con una estética cuidada y una imagen prolija, cuidando así también al ambiente de las casas vecinas lo que implica no dejar residuos ni vehículos parados en la calle. Teniendo en cuenta que el local comercial al que queremos trasladarnos tiene una superficie más grande, vamos a poder expandirnos en la actividad, lo que nos da la oportunidad de incorporar aproximadamente a 4 personas más a nuestro equipo de trabajo.

Sin otro particular, solicitándoles tengan a bien aprobar la exepción para poder seguir creciendo en nuestra querida ciudad de Río Grande, los saludo atentamente.

  
SERGIO DANIEL AUDISIO  
SERGIO AUDIMONT S.A.S  
DNI 18.516.998

  
DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

